

han sido puestas a disposición de esta Corporación para ser cuantificadas en turno libre por autorización de la Junta Calificadora de Desamparados Civiles de fecha treinta de noviembre próximo pasado.

2. Podrán tomar parte en este concurso-oposición todos los varones que reúnan las condiciones generales de capacidad enunciadas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y estén comprendidos en la edad de veintinueve a cuarenta y cinco años de edad o, en su caso, encon-trarse dentro del límite de dicha edad al ser nombrados interinos.

3. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría General de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes que sean declarados aptos en los ejercicios celebrados y que por tanto sean propuestos por el Tribunal calificador a la Corporación para desempeñar la plaza vacante se presentarán en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a dicha propuesta en la Secretaría General de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

1. Certificación de nacimiento acreditativa de estar comprendidos en la edad indicada anteriormente en la base dos o, en su caso, encontrarse dentro de dicho límite al ser nombrados interinos.

2. Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.

3. Certificación de carecer de antecedentes penales.

4. Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que les impida para su cargo.

5. Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

6. Acreditación que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de que habla el artículo 36 del Reglamento anteriormente citado.

7. Los aspirantes que se hallen prestando servicios interinos o ocasionales quedan relevados de presentar los documentos que se indican en los apartados 2, 3 y 5.

8. Los ejercicios se celebrarán en esta Casa Consistorial en el día y hora que señale el Presidente del Tribunal una vez transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» extremo que será anunciado debidamente a los aspirantes por publicación en el tablon de anuncios.

9. El órgano calificador del concurso-oposición estará constituido por el señor Alcalde-Presidente como Presidente del Tribunal o en quien delegue; un funcionario del Gobierno Civil, designado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia; un representante del Profesorado oficial con residencia en el término y el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue que actuará como Secretario del Tribunal con voz y voto.

10. Los ejercicios a que habrán de ser sometidos los aspirantes consistirán en uno escrito y otro oral:

a) El primero consistirá en la redacción de un parte o denuncia un ejercicio de dictado y la resolución de un problema aritmético elemental.

b) El ejercicio oral consistirá en contestar durante el plazo máximo de quince minutos a un interrogatorio relacionado con las obligaciones inherentes al cargo a que aspira y a un conocimiento perfecto de la geografía del Municipio.

11. La calificación de los ejercicios se efectuará por el sistema de puntuación pudiendo cada miembro del Tribunal conceptuarlos hasta el máximo de diez puntos resultando eliminado el que no alcance el número de cuatro. La calificación quedará determinada por el cociente que resulte de dividir el total de puntos obtenidos por el número de miembros asistentes.

12. El Tribunal calificador habrá de elevar a la Corporación la propuesta correspondiente que no podrá exceder nunca del número de plazas vacantes.

13. Los designados habrán de tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días siguientes a la notificación del nombramiento. En caso contrario quedará en situación de vacante.

14. Para todo lo no previsto en estas bases se estará a lo que dispone el Reglamento de Funcionarios de Administración Local así como a las normas del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las presentes bases han sido aprobadas por la Corporación en sesión de 30 de mayo próximo pasado.

Cangas, 4 de diciembre de 1961.—El Alcalde.—5301.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ribadeo referente a la oposicion para cubrir una plaza de Oficial Técnico Administrativo de esta Corporacion.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 258, de 11 del actual aparecen publicadas las bases para la provisión por oposición libre de una plaza de Oficial Técnico Administrativo de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 14.000 pesetas dos parás extraordinarias y demás emolumentos legales.

Las instancias para tomar parte en la misma deberán presentarse en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Ribadeo, 23 de noviembre de 1961.—El Secretario, José Ramón Rodríguez-Sabugo.—Visto bueno: el Alcalde, F. Maseda G. 5.299.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife por la que se transcribe relacion de aspirantes admitidos a las oposiciones para cubrir seis plazas vacantes de Practicantes de la plantilla del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes a las oposiciones para cubrir seis plazas vacantes de Practicantes de la plantilla del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de esta capital, se hace público que han sido admitidos a las mismas por haber cumplido los requisitos de la convocatoria:

Don Paulino Cejas-Fuentes Quintero.
Don Orlando Pérez Rodríguez.
Don Antonio Pérez Hernández.
Don Luciano García Prendes.
Don Martín Fernando García Hernández.
Don Antonio García Cáceres.
Don Oliverio Delgado, Delgado.
Don Edmundo Pérez Friend.
Don Andrés Flores López.
Don Francisco Jesús Santana Gómez.
Don Félix Carmelo Santana Gómez.
Don Manuel Exposito Pérez.
Don José Antonio de Paz Rivero.
Don Francisco Peraza Hernández.
Don Alejandro Reyes Rodríguez.
Don Carlos Monteverde Díaz.
Don Manuel Perera Verano.
Don Ramón Justino Castilla Mesa.
Don José Castilla Mesa.
Don Francisco Cañadillas Leiva.
Don Francisco Morales Barrera.
Don César Muñoz Fernández.
Don Juan García Delgado.
Don Narciso Lorenzo Jorge.
Don Luis Hernández Lugo.
Don Ricardo Armas Uque.
Don Isaura Gregorio Kamallo Hernández.
Don Felipe Hernández de la Rosa (Ex combatiente).
Don Felipe Hernández de la Rosa.
Don Fernando Casquero Díaz.
Don José González Barreira.
Don Arvello García Delgado.
Don Sergio Trujillo González.
Don José Lacueva Bartolo.
Don Cesáreo García Martín (Turno ex combatiente).
Don Miguel Pérez Cardenas (Turno ex combatiente).

Y no admitidos:

Don Pedro David García Cervigón, por haber efectuado el ingreso de los derechos de examen después de terminado el plazo de admisión de solicitudes, y

Don Miguel Pérez Cardenas, por no haber hecho el ingreso de los referidos derechos como opositor por turno libre.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo septimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de noviembre de 1961.—El Secretario José V. López de Vergara.—Visto bueno: el Presidente, J. Ravina.—5.248.